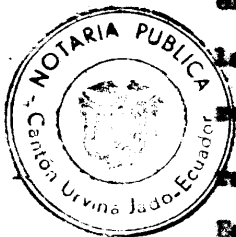


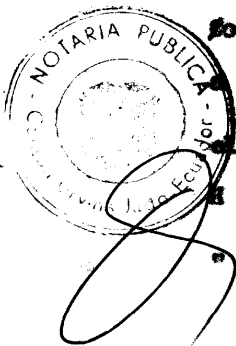
AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-
PAÑIA : " INDUSTRIA
CONSTRUCTORA ELEC-
TRONICA S. A. ICESA ".-
(Cuantía : S/. 17'000.000,00) . -

En Salitre, Cabecera del Cantón Urvina Jado, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el nueve de Abril de mil novecien-
tos ochenta y uno , ante mí , MANCOS DIAZ CASQUETE , Abogado y
Notario de éste Cantón, comparece , el Economista Xavier Orran-
tia Verraza , casado, a nombre y como representante legal de la
Compañía " INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S. A. ICESA " , en
su calidad de Gerente General ; el compareciente ecuatoriano, ma-
yor de edad , domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y de tránsito
ocasionalmente en éste lugar , capaz para obligarse y contratar,
a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resulta-
do de ésta Escritura , a la que procede con amplia y entera li-
bertad , para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor si-
guiente : - " S E Ñ O R N O T A R I O : - En el Registro
de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
Compañía " INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S. A. ICESA " , así
como la declaración contenida al tenor de las siguientes cláusu-
las : - P R I M E R A : - Otorga la presente Escritura y reali-
za las declaraciones que en ella constan , el señor Economista
Xavier Orrantia Verraza, a nombre y en representación de la Com-
pañía " Industria Constructora Electrónica S. A. ICESA " , con-

pañía de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, en su calidad de Gerente General de esta Compañía y como tal, representante legal de la misma, conforme lo acredita con su respectivo nombramiento inscrito que acompaña, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la mencionada compañía, celebrada el diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante a fin de que, conjuntamente con la copia del nombramiento se incorpore como parte de la presente escritura. - SEGUNDA: - A) Mediante escritura Pública celebrada el veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario de este Cantón, Doctor Carlos Quisónes, inscrita el cuatro de Marzo del mismo año, se constituyó la compañía "Industria Constructora Electrónica S. A. ICESA", domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, con un capital de Un Millón de Sucres. - B) Por escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos Quisónes Valdequez, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, la Compañía "Industria Constructora Electrónica S. A. ICESA", reformó sus Estatutos Sociales; C) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos Quisónes Valdequez, el veintitres de Abril de mil novecientos sesenta y uno, inscrita el veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, la Compañía "Industria Constructora Electrónica S. A. ICESA", aumentó su capital y reformó sus Estatutos Sociales. - D) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Remollón, el treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, - inscrita en



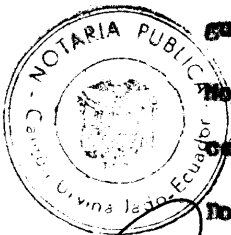
el Registro Mercantil, el siete de Diciembre del mismo año, la
 la Compañía "Industria Constructora Electrónica S. A. ICESA",
 resolvió aumentar su capital social, prorrogando el plazo de de-
 claración de la misma, reformando y codificando integralmente los
 Estatutos Sociales. - E) Mediante escritura Pública otorgada
 ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, el veintitres de
 Octubre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Regis-
 tro Mercantil, el veintidós de Enero de mil novecientos setenta
 y nueve, la Compañía "Industria Constructora Electrónica S. A.
 ICESA", aumentó su capital a la cantidad de QUINCE MILLONES DE
 SUCRES (S/. 15'000.000,00), reformando los artículos cuatro,
 nueve, diez y once de los Estatutos Sociales; F) Mediante es-
 critura Pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de
 García, el quince de Agosto de mil novecientos setenta y nueve,
 inscrita en el Registro Mercantil, el veintitres de Octubre de
 mil novecientos setenta y nueve, la compañía "Industria Construc-
 tora Electrónica S. A. ICESA", aumentó su capital social a la
 cantidad de VEINTE Y TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 23'000.000,00),
 reformando el artículo pertinente del capital de sus Estatutos
 Sociales. - G) Mediante escritura Pública celebrada ante el No-
 tario del Cantón Urvina Jado, el día catorce de Octubre de mil
 novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el doce
 de Diciembre de mil novecientos ochenta, la Compañía "Industria
 Constructora Electrónica S. A. ICESA" aumentó su capital social
 a la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES, reformando
 el artículo pertinente del capital de sus Estatutos Sociales. -
 H) La Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Compañía
 "Industria Constructora Electrónica S. A. ICESA", en sesión



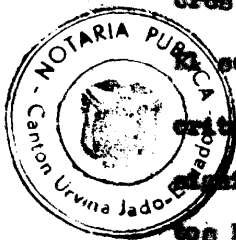
celebrada el diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, resolvió aumentar el capital de la misma a la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00) , y reformar el artículo Cuarto pertinente al Capital , autorizando al compareciente para que en su calidad de representante legal , como Gerente General de esta compañía, otorgue la escritura pública correspondiente . - T E R C E R A : - Con los antecedentes expuestos , el compareciente , Economista Xavier Orrantia Vernaza, a nombre y en representación de la Compañía " Industria Constructora Electrónica S. A. ICESA " , como Gerente General y en tal calidad representante legal de la misma , debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la mencionada compañía celebrada el diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, realiza las siguientes declaraciones : a) Que por voluntad de la antes mencionada Junta General, el capital social de la Compañía Industria Constructora Electrónica S. A. ICESA , queda aumentado a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00) , esto es , se aumenta DIEZ Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 17'000.000,00); b) Que dicho aumento se realiza mediante la creación de Trece Mil Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL SUCRES (S/. 5.000,00) cada una ; c) Que las acciones que se emiten en representación del aumento aprobado se suscriben y pagan de la siguiente forma : La Cantidad de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE SUCRES SESENTA Y SIETE CENTAVOS (S/. 13'649.679,67) , correspondiente a la capitalización de las utilidades líquidas del ejercicio económico del año mil novecientos ochenta; la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE SUCRES TREINTA Y



CINCO CENTAVOS (S/. 1'973.420,35) , que se toman de las reservas legales y el saldo de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE SUERES NOVENTA Y OCHO CENTAVOS , (S/. 1'976.899,98) , que los accionistas pagaran en dinero efectivo en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de inscripci3n de la Escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil . - Las acciones han sido suscritas en su totalidad por los porcentajes que les corresponden de acuerdo al capital accionario que poseen actualmente segun el listado y detalles siguientes : La Compania " Guayaquilena de Inversiones S. A. " , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliada en Guayaquil, ha suscrito seiscientos ochenta acciones que se pagan de la siguiente manera , por capitalizaci3n de Reserva Legal , Treccientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Sueres ocho centavos (S/. 394.684,08) , por capitalizaci3n de utilidades Dos Mill6nes Setecientos Veinte y Nueve Mil Novocientos Treinta y Cinco Sueres noventa y cuatro centavos (S/. 2'729.935,94) ; y, el saldo de Docientos Setenta y Cinco Mil Treccientos Setenta y Nueve Sueres Noventa y ocho Centavos (S/. 275.379,98) , en el plazo de Doce meses ; La Sociedad An6nima Civil " Inmo^①iliaria del Salado " , de nacionalidad Ecuatoriana , domiciliada en Guayaquil, ha suscrito seiscientos ochenta acciones que se pagan de la siguiente manera , por Capitalizaci3n de Reserva Legal , Treccientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Sueres ocho centavos (S/. 394.684,08) , por Capitalizaci3n de utilidades, Dos Millones Setecientos Veinte y Nueve Mil Novocientos Treinta y Cinco Sueres Noventa y cuatro Centavos (S/. 2'729.935,94) ; y , el saldo de Docientos Setenta y Cinco Mil Treccientos Seten-



ta y Nueve Suces noventa y ocho centavos (S/. 275.379,98), en el plazo de Doce Meses ; El Economista Xavier Orrantia Varnaza , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en Guayaquil , ha suscrito seiscientos ochenta acciones que se pagan de la siguiente manera , por Capitalización de Reserva Legal , Trecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos ochenta y cuatro Suces ocho centavos (S/. 394.684,08) , por Capitalización de utilidades , Dos Millones Setecientos Veinte y nueve mil Novecientos Treinta y Cinco Suces Noventa y cuatro centavos (S/. 2'729.935,94) ; y , el saldo de Dieciséis Setenta y Cinco Mil Trecientos Setenta y Nueve Suces Noventa y ocho centavos (S/. 275.379,98) , en el plazo de Doce meses ; el señor Elmar Schulz Maass , de nacionalidad Alemana , ha suscrito cuatrocientas setenta y seis acciones que se pagan de la siguiente manera : Por Capitalización de Reserva Legal , Dieciséis Setenta y Seis Mil Dieciséis Setenta y ocho Suces ochenta y cuatro centavos (S/. 276.278,84) , por Capitalización de Utilidades , Un Millón Novecientos Diez Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Suces quince centavos (S/. 1'910.955,15) ; y , el saldo de Ciento Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Seis Suces un centavo (S/. 192.766,01) , en el plazo de Doce meses ; Señor Gema Simonfay , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en Guayaquil , ha suscrito trecientas cuarenta acciones que se pagan en la siguiente manera : Por capitalización de Reserva Legal , Ciento Noventa y Siete Mil Trecientos Cuarenta y Dos Suces tres centavos (S/. 197.342,03) , por capitalización de utilidades , Un Millón Trecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos sesenta y siete Suces noventa y seis centavos (S/. 1'364.967,96) ; y , el saldo de Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Noventa Su-



cueros un centavo (S/. 137.690,01) , en el plazo de Doce meses;
 El señor Alberto Avilés , de nacionalidad ecuatoriana , ha sus-
 crito trecientas setenta y cuatro acciones que se pagan de la
 siguiente manera : Por capitalización de reserva legal , Diecien-
 tos Diecisiete Mil Setenta y Seis sucres veintitres centavos ,

(S/. 217.076, 23) , por Capitalización de utilidades , Un Mi-
 llón Quinientos Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Sucres Se-
 tenta y seis centavos , (S/. 1'501.464,76) ; y , el saldo de

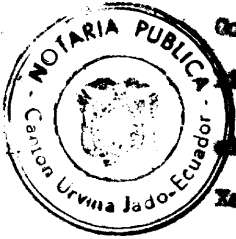
Ciento Cincuenta y un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Sucres
 Un Centavo (S/. 151.459,01) , en el plazo de Doce meses ; y ,

El señor Yoshio Ida Hara , de nacionalidad Japonesa , ha suscri-
 to ciento setenta acciones que se pagan de la siguiente manera :
 Por Capitalización de Reserva Legal , Noventa y Ocho Mil Seiscien-
 tos setenta y un sucres un centavo (S/. 98.671,01) , Por capi-
 talización de utilidades , Seiscientos Ochenta y Dos Mil Cuatro-
 cientos ochenta y tres sucres noventa y ocho centavos (S/.
 682.483,98) ; y , el saldo de Setenta y Ocho Mil Ochocientos
 Cuarenta y cinco Sucres Un Centavo (S/. 68.845,01) , en el pla-
 zo de doce meses . - En consecuencia se encuentra íntegramente
 suscrito las acciones del aumento aprobado; d) Que en vista de
 lo acordado por la Junta General antes Referida el Capital de
 la Compañía es de Cincuenta Millones de Sucres , quedando refor-

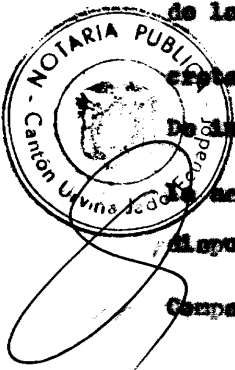
mado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales en los términos
 constan del Acta cuya copia certificada se anexa para que
 forme parte integrante de la presente escritura . - e) Se acom-
 paña para que forme parte integrante del presente instrumento los
 documentos habilitantes siguientes : Copia Certificada del Acta
 de Junta General de Accionistas ; Nombramiento del Gerente Gene-



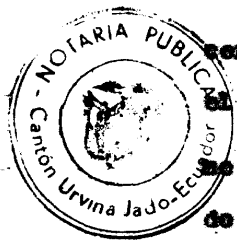
ral , debidamente inscrito ; Protocolización de la Resolución número doscientos sesenta y cinco del Director Regional Encargado del NICEI , de fecha cinco de Julio de mil novecientos ochenta y ocho , que autoriza al señor Elmar Schulz para que realice inversiones en el Ecuador ; y, Copia de la Protocolización de la Resolución número cero cuatrocientos treinta y uno del Director Regional encargado del NICEI , de fecha diez de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho , que autoriza al señor Yoshio Eda , para que realice inversiones en el Ecuador . - Agregue Usted Señor Notario , las demás formalidades de estilo y necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura . - f) E. Vernaza T.. - Dr. Ernesto Vernaza Trujillo . - Abogado . - Registro número trecientos ochenta y siete . - Guayaquil " . - (Hasta aquí la Minuta) . - (Acta) . - ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA (ICESA) . - En la ciudad de Guayaquil , a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y uno , en el local social de la compañía, ubicado en la Prosperina Kilómetro seis y medio vía Guayaquil - Daule , por ser éstos el día , hora y lugar señalados en la convocatoria publicada en el periódico El Telégrafo de esta ciudad de Guayaquil, en la edición del día ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, se reúne a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Industria Constructora Electrónica S. A. ICESA , siendo las siete de la noche , el secretario procede a formar la lista de los accionistas presentes , siendo estos los siguientes : Señor Felipe Estrada Estrada , en representación de " Guayaquileña de Inversiones S. A. " , propietaria de mil trecientas veinte accio-



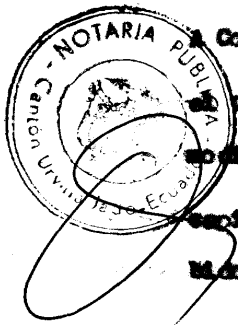
nes ordinarias de Cinco Mil Sucrec cada una ; Señor Luis Orrantia
 González , en representación de " Sociedad Anónima Civil Inmobi-
 liaria del Salado " , propietaria de mil trecientas veinte ac-
 ciones ordinarias de cinco mil sucrec cada una ; Señor Economista
 Xavier Orrantia Vernaza , propietario de mil trecientas veinte
 acciones ordinarias de Cinco Mil Sucrec cada una ; Señor Elmar
 Schuls , propietario de novecientas veinticuatro acciones ordina-
 rias de cinco mil sucrec cada una ; Señor Gená Simónzay S. , pro-
 pietario de Seiscientos Sesenta acciones ordinarias de cinco mil
 sucrec cada una ; y , Señor Yoshio Eda H. , propietario de tres-
 cientas treinta acciones ordinarias de Cinco Mil Sucrec cada una.-
 Los accionistas antes mencionados han justificado la representa-
 ción invocada con los documentos presentados que formarán parte
 del expediente de esta Junta. Todos los accionistas presentes ,
 representan cinco mil ochocientas setenta y cuatro acciones or-
 dinarias de cinco mil sucrec cada una , esto es , el ochenta y
 nueve por ciento del capital social de la Compañía que actualmen-
 te asciende a Treinta y Tres Millones de Sucrec (S/. 33'000,000,00),
 divididas en seis mil seiscientas acciones ordinarias y nomina-
 tivas de cinco mil sucrec cada una . - Igualmente se deja constan-
 cia que ha acudido a esta sesión el Comisario Principal de la
 Compañía señor Xavier Gamba. Preside la sesión el Presidente
 de la Compañía, señor Luis Orrantia González , y actúa como Se-
 cretario el Gerente General Economista Xavier Orrantia Vernaza.
 De inmediato el Presidente solicita al Secretario que constate
 la asistencia y una vez que el Gerente ha dado cumplimiento a lo
 dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de
 Compañías y comprobado la asistencia del quórum antes señalado,



el Presidente declara legalmente instalada la sesión siendo las siete y diez minutos de la noche y, dispone que por Secretaría se de lectura a la convocatoria publicada en el diario El Telégrafo, el día ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, cuyo texto es el siguiente: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S. A. " (ICESA) . - Se convoca a todos los accionistas de " Industria Constructora Electrónica S. A. " (IEESA) a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día Martes diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, a las seis y media p. m., en el local de la compañía ubicado en el kilómetro seis y medio vía Daulo, Ciudadela La Prosperina, de esta ciudad, con el objeto de: Uno) Conocer y resolver acerca del Informe de los Comisarios por el pasado ejercicio económico cerrado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta; Dos) Conocer y resolver acerca del informe o memoria anual de la Administración por el mismo ejercicio económico; Tres) Conocer y resolver acerca del Balance General y más cuentas que debe presentar la Administración; Cuatro) Resolver sobre los resultados económicos del pasado año fiscal; y, Cinco) Conocer y resolver sobre modificaciones al contrato social, especialmente el aumento de capital de la empresa. - Especialmente convócase al señor Comisario. - Los documentos aludidos en los números uno, dos y tres continúan a disposición de los accionistas en las Oficinas de la Compañía. Guayaquil, a ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y uno. - Firmado) Sr. Javier Orrantia Verrana, Gerente. - De inmediato el Presidente somete a consideración de la Junta el primer punto de la orden del día que es Conocer y resolver acerca



del informe de los Comisarios por el pasado ejercicio económico cerrado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta, el Presidente solicita que por Secretaría se dé lectura al informe, el mismo que se aprueba por unanimidad con el voto salvado de los administradores. Igualmente la Junta resuelve conocer acerca del informe o memoria anual de la Administración por el mismo ejercicio económico, el mismo que no da lectura por Secretaría y se aprueba por unanimidad. - Igualmente la Junta procede a tratar sobre el Tercer punto que es Conocer y resolver acerca del Balance General y más cuentas que debe presentar la Administración, resolviendo aprobarlos por unanimidad, con el voto salvado del administrador, dejando constancia la Junta General al aprobar el Balance y cuentas, que aprueba y ratifica los gastos de viajes realizados por los funcionarios de la Compañía cuyos valores y cuentas constan dentro del balance, así como de los registros de contabilidad de la Compañía. La Junta considera el Cuarto punto con relación a resolver sobre los resultados económicos del pasado año fiscal y resuelve que los mismos se utilizarán para el pago de una parte del aumento de Capital acordado con excepción de los beneficios que le corresponden al/accionista/ señor Alberto Avila, único accionista ausente, quien deberá decidir en los términos y plazos determinados en la ley de Compañías, si suscribe o no en proporción a su porcentaje accionario el aumento resuelto. -



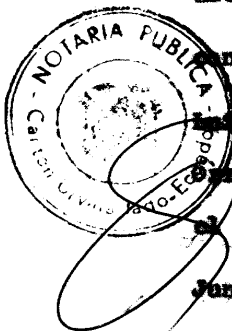
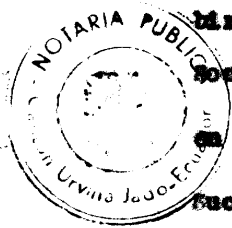
A Continuación el Presidente remite a consideración de la Junta el quinto punto del orden del día que es Conocer y resolver sobre modificaciones al contrato social, especialmente al aumento del capital de la empresa. - El Gerente General manifiesta que debido al incremento de los negocios de la Compañía, considera con-

veniente se aumente el capital social de la misma a la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00), la Junta procede a cruzar ideas al respecto y luego de cortas deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00), esto es, aprobar un aumento de DIEZ Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 17'000.000,00), que se realizará mediante la emisión de Trece Mil Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una , para cuya suscripción los actuales accionistas tendrán el derecho de preferencia a prorrata de su participación accionaria actual, los mismos que se suscribirán a la par y se pagarán parte mediante la capitalización de las utilidades y las reservas legales del ejercicio económico correspondiente al año mil novecientos ochenta y el saldo se pagará en dinero efectivo en el plazo de un año desde la inscripción del aumento en el Registro Mercantil, en los porcentajes que le corresponde a cada accionista de acuerdo a su porcentaje accionario que poseen actualmente, consecuentemente el capital suscrito de la Compañía será de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00), motivo por el cual y para que los Estatutos guarden relación con el aumento aprobado, la Junta resuelve reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales , el mismo que dirá así : ARTICULO CUARTO : - El Capital de la Compañía es de Cincuenta Millones de Sucres (S/. 50'000.000,00), dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres (S/. 5.000,00) cada una . Los Títulos representativos de las acciones que podrán contener una o más de ellas, contendrán lo establecido en el artículo ciento noventa de la Ley de Compañías. Los accionistas ten-

drán derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscri-

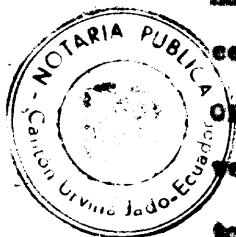
bir las acciones que se emitan en cada caso de Aumento de Capital Social. Todas las acciones tendrán derecho a voto y lo ejercerán en proporción a su valor pagado. Cada acción pagada de Cinco Mil Sucesos (S/. 5.000,00) , da derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. La Sociedad podrá en cualquier momento previa resolución de la Junta General , emitir acciones preferidas , las mismas que constarán en títulos nominativos e indivisibles que llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General y se expedirán en una serie especial. El monto de las acciones preferidas no podrá exceder del cincuenta por ciento del Capital social de la Compañía, gozarán de las prerrogativas que les confiere la Ley , pero no tendrán derecho a voto . - Finalmente la Junta resuelve autorizar al representante legal de la Compañía para que proceda a efectuar los asientos respectivos relacionados al aumento del capital y realizar las gestiones legales correspondientes para el perfeccionamiento del aumento aprobado. No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para que se proceda a la redacción de la presente Acta, la misma que una vez reinstalada la Junta , se da lectura y se aprueba por unanimidad y sin observaciones con lo cual el Presidente agradece la presencia de los accionistas y funcionarios y da por terminada la Junta, siendo las diez pasado del meridiano, firmando para constancia

en el Gerente General , Secretario de esta Junta. - (firmado)
 José Orrantia Gonzáles - Presidente. - (firmado) Ec. Xavier
 Orrantia Vernaza - Gerente General Secretario , - CERTIFICO : Que
 el Acta que antecede es fiel, transcripción del original de la
 Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Industria

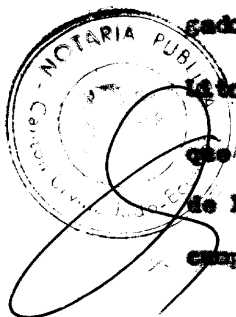


Constructora Electrónica Sociedad Anónima ICESA , celebrada el diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, que consta en el Libro de Actas de la Compañía a la que se remitirá en caso necesario . - (Firmado) . - Firma Ilegible . - Economista Xavier Orrantia Vernaza . - Gerente General Secretario . - (Honorable) . - Guayaquil, Junio veinte y nueve de mil novecientos setenta y ocho , Señor Economista Xavier Orrantia V.. - Ciudad . -

De mis consideraciones : - Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA ICESA , en sesión celebrada el cuatro de Abril del presente año , resolvió designar a usted para el cargo de Gerente General de Esta Compañía por el periodo de cinco años y con las facultades y atribuciones contenidas en la Escritura de Aumento de Capital y adopción de nuevos estatutos sociales otorgado ante el Notario de este Cantón, Doctor Jorge Maldonado Romella , el treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y seis . La Compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA ICESA , se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Carlos Quisones Velásquez , inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Marzo del mismo año . - Sirvase dar su aceptación a la presente designación de acuerdo a lo establecido en el Artículo trece de la Ley de Compañías , toda vez que , de conformidad con los artículos Décimo y Décimo Tercero de los Estatutos Sociales , le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía . - (Firmado) . - Firma Ilegible . - LUIS ORRANTIA GONZALEZ . - PRESIDENTE . - Guayaquil, veinte de Junio de mil



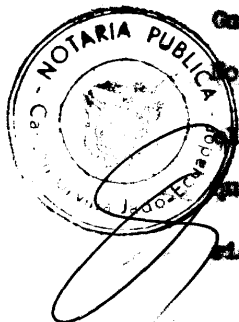
novecientos setenta y ocho . - Acepto la designación que antecede . - (Firmado) . - Firma Ilegible . - ECONOMISTA XAVIER ORRANTIA VENTURA . - Queda inscrito este nombramiento de fojas veinte y cuatro mil quinientos uno a veinte y cuatro mil quinientos dos , número cinco mil trecientos ochenta y tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinte mil quinientos treinta y nueve del Repertorio . - Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional . - Guayaquil , a cinco de Octubre de mil novecientos setenta y ocho . - El Registrador Mercantil . - f) Firma Ilegible . - Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade . - Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil . - Hay un sello . - (Certificado) . - PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO , DICTADA POR EL INGENIERO PEDRO OLAS VIEJO , DIRECTOR REGIONAL , ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION , EN EL LITORAL , CON FECHA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, QUE AUTORIZA AL SEÑOR ELMAR OTTO SCHULZ MAARS , PARA QUE REALICE INVERSIONES EN EL ECUADOR , CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL . - CUANTIA INDETERMINADA . - SEÑOR NOTARIO : Yo , Doctor GASTON ALANCON ELIZALDE , Abogado , con Registro número seiscientos sesenta y seis , ante usted , comparezco y pido : Que se sirva incorporar al protocolo a su cargo la Resolución caso doscientos sesenta y cinco , dictada por el Director Regional Encargado del Ministerio de Industria , Comercio e Integración en el Litoral , autorizando al señor Elmar Otto Schulz Maars , para que pueda realizar inversiones en el Ecuador , con el carácter de Inversionista Nacional . - La presente solicitud la hago en cumplimiento a lo dispuesto en la misma Resolución . - En jus-



ticia , etc. . - (firmado) . - Firma Ilegible . - Doctor
Gastón Alarcón Elizalde . - Abogado . - RESOLUCION NUMERO CERO
DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO . - EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA , COMERCIO E INTEGRACION , EN EL
LITORAL . - EN USO , de las facultades que le confieren los
Decretos Supremos número setecientos ochenta y nueve , de once
de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocien-
tos setenta y cinco de veintinueve de Septiembre de mil novecien-
tos setenta y siete ; y , VISTOS el Decreto Supremo número nove-
cientos setenta y cuatro , de treinta de Junio de mil novecien-
tos setenta y uno , reformado mediante Decreto Supremo , número
novecientos - A , de diez de Noviembre de mil novecientos seten-
ta y seis , la declaración número cero ciento ochenta punto se-
tenta y ocho punto uno , de veinte de Junio de mil novecientos
setenta y ocho , efectuada por el señor ELMAR OTTO SCHULZ MAASS,
de nacionalidad alemana , la solicitud y la documentación corres-
pondiente que reposa en los archivos de este Ministerio . - RE-
SUELVE : AUTORIZAR al señor ELMAR OTTO SCHULZ MAASS , de nacio-
nalidad alemana , residente en el Ecuador , en forma legal , se-
gún lo ha demostrado fehacientemente , poseedor de la VISA INMI-
GRANTE , otorgada el veintidos de Junio de mil novecientos seten-
ta y tres , por el Director del Departamento de Extranjería del
Ministerio de Relaciones Exteriores de Quito , para que invier-
ta , CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL , en la constitu-
ción , aumentos de capital , compra de acciones , participaciones
o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el
Ecuador . - El señor ELMAR OTTO SCHULZ MAASS , que tendrá la
calidad de inversionista nacional , conforme al Régimen Común de

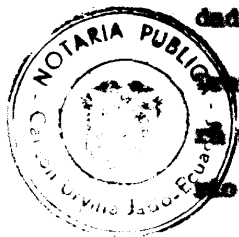


Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, har'a uso de la presente autorización las veces que fuere necesario , para lo cual , en cada ocasión presentará copia protocolizada , de esta resolución conferida por el Notario Público . - Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País . - COMUNIQUESE . - DADO , en Guayaquil , a cinco de Julio de mil novecientos setenta y ocho . - (Firmado) . - Firma Ilegible . - Ingeniero Pedro Glas Viejo . - DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION : - Certifico que de conformidad con lo Dispuesto en el Numeral Segundo del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial , en actual Vigencia , protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Séptima , a mi cargo , en esta fecha , en cuatro fojas Útiles , incluyendo la presente en el Texto de la resolución número novecientos sesenta y cinco , dictado por el señor Ingeniero Pedro Glas Viejo , Director Regional Encargado , del Ministerio de Industrias , Comercio e Integración en el Litoral , con fecha cinco de Julio de mil novecientos setenta y ocho , por la cual se autoriza al señor Elmar Otto Schulz Maass , de nacionalidad alemana , residente en el Ecuador , en forma legal , para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL , EN LA CONSTITUCION , AUMENTOS DE CAPITAL , COMPRA DE ACCIONES , PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR . *

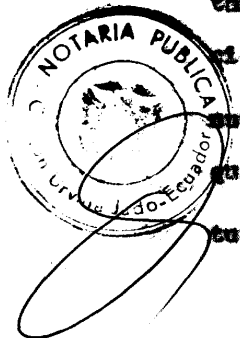


Guayaquil , Julio diez de mil novecientos setenta y ocho . - El Notario . - f) Firma Ilegible . - Se otorgó ante mí , en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA , que sello y firmo . - Guayaquil , Julio doce de mil novecientos setenta y ocho . - El Notario . - f) Firma Ilegible . - Abogado Nelson Gustavo Cafiarte

A. . - Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil . - Hay un
sello . - (Protocolización) . - RESOLUCION NUMERO CERO
CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO . - EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION , EN EL
LITORAL . - En uso de las facultades que le confieren los De-
cretos Supremos número setecientos ochenta y nueve de once de
Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos
setenta y cinco de veintidós de Septiembre de mil novecientos
setenta y siete ; y , VISTOS el Decreto Supremo número nove-
cientos setenta y cuatro , de treinta de Junio de mil novecientos
setenta y cuatro , de treinta de Junio de mil novecientos se-
tenta y uno , reformado mediante Decreto Supremo número nove-
cientos sesenta y seis , de diez de Noviembre de mil novecientos se-
tenta y seis , la declaración número cero doscientos setenta
y siete punto setenta y seis punto I de veintinueve de Septien-
bre de mil novecientos setenta y ocho , efectuado por el señor
YOSHIO EDA HARA de nacionalidad japonesa , la solicitud y la
documentación correspondiente que reposa en los archivos de este
Ministerio . - RESUELVE : Autorizar al señor YOSHIO EDA HARA,
de nacionalidad japonesa , residente en el Ecuador en forma le-
gal , según lo ha demostrado fehacientemente , poseer la visa
INMIGRANTE , otorgado el tres de Junio de mil novecientos se-
tenta y uno por el Director General de Inmigración y Extranjería
del Ministerio de Relaciones Exteriores , en Quito , para que
invierta con el CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL , en la cons-
titución , aumento de capital , compra de acciones , participa-
ciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse
en el Ecuador . El señor YOSHIO EDA HARA , que tendrá la cali-



dad de inversionista nacional , conforme al Régimen Común de
 Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas , ha-
 rá uso de la presente autorización las veces que fuere necesari-
 o , para lo cual , en cada ocasión presentará copia protoco-
 lizada de esta Resolución , conferida por el Notario Público . -
 Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de
 las Notarías Públicas del País . - COMUNIQUESE . - Dado
 en Guayaquil , a diez de Octubre de mil novecientos ochenta
 y ocho . - f) Firmado . - Firma Ilegible . - Inge-
 niero PEDRO OLAS VIEJO . - DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION : -
 Por disposición del señor Director Regional Encargado del Mi-
 nisterio de Industrias , Comercio e Integración , en el Li-
 toral , protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a
 mi cargo , la Resolución que antecede y que consta de una foja
 útil . - Guayaquil , Octubre diez y seis de mil novecien-
 tos ochenta y ocho . - (Firmado) . - Firma Ilegi-
 ble . - Doctora Norma Plaza de García . - NOTARIA . -
 Hay un sello . - Se protocolizó en el Registro de escri-
 turas Públicas a mi cargo , en fe de ello confiero esta PRIME-
 RA COPIA , que firmo y sello en una foja útil en la ciudad
 de Guayaquil , a los veinte y tres días del mes de Octubre
 de mil novecientos ochenta y ocho . - (Firmado) . -
 Firma Ilegible . - Doctora Norma Plaza de García . - No-
 taria . - Hay un sello . - Son Copias . - En consecuen-
 cia al otorgante se afirma en el contenido de la Preinserta Mi-
 nista , la misma que queda elevada a Escritura Pública , para
 que surtan todos sus efectos legales . - Leída esta Escrí-
 tura de principio a fin , por mí el Notario en alta voz , al



otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirman, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, que de todo lo cual. Doy fe. - f) X. O. V. . - Industria Constructora Electrónica S. A. . - R.U.C. No. 0990043027001 . - f) Marcos Díaz C. . - Notario . - Enmendado : compareciente - veinte - merces - Sacres - de - veinte - los - a - adopción - once - cada . - Vale . - Entrelinas : accionista . - Vale . -

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que oello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. -



Abg. MARCOS DÍAZ CASQUETE
NOTARIO

DILIGENCIA : - En cumplimiento a lo que dispone el numeral segundo de la Resolución No. IG-01-81-0798, dictada por el Intendente de Compañías, el veintidos de Julio de 1.981, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, el margen de la Petriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S. A. ICESA". - Sello tre veintitres de Julio de mil novecientos ochenta y uno.-



Abg. MARCOS DÍAZ CASQUETE
NOTARIO

Cer-

tífico: que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-81-0798, dictada el 22 de Julio de 1.981, por el señor Intendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública de fojas 7.862 a 7.882, número 593 - del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.175 del Repertorio .- Guayaquil, veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta i uno .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia, - auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de - 1.975 .- Guayaquil, veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta i uno .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 2.798 del Registro Mercantil de 1.965; 3.366 del mismo Registro de 1.968; 476 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.972; 11.094 del mismo Registro de 1.976; 1.190 y 10.540 de igual Registro de 1.979; y, 13.730 del propio Registro de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, -

veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta i uno .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

DILIGENCIA:) Por Resolución No. IG-CA- 81- 0798 del señor Intendente de Compañías de fecha 22 de Julio del presente año; tomé nota al margen de la matriz correspondiente del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S. A. ICESA".-

Guayaquil, 3 de Agosto de 1.981.-

